



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM.

127

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, V, VI, VII bis y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2 fracciones V y XIV, 7 fracción V, 8 fracción VI y 23 de la Ley Orgánica de la Armada de México, así como en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974, en el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo de 1979 y en el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Búsqueda y Rescate Marítimo de 1989; en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 5 fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que la Armada de México, es una institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país;

Que corresponde a la Secretaría de Marina ejercer la autoridad para garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas, proteger el tráfico marítimo y salvaguardar la vida humana en la mar, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades, así como llevar a cabo la búsqueda, rescate, salvamento y auxilio en las zonas marinas mexicanas de conformidad con las normas nacionales e internacionales;

Que en los términos del Plan General de Educación Naval y del Modelo Educativo Naval Siglo XXI, la capacitación y desarrollo del personal tiene como fin instruirlo con los conocimientos y habilidades para el cumplimiento de sus funciones dentro de la Armada de México; y

Que las actividades del personal egresado de la Escuela de Comando Submarino, tienen afinidad y se relacionan con las actividades que realizará el personal de la Escuela de Búsqueda, Rescate y Buceo de reciente creación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Que la Escuela de Comando Submarino entre en receso a partir del primero de septiembre del año dos mil siete y hasta nueva orden; asimismo que las funciones que venía efectuando las asuma la Escuela de Búsqueda, Rescate y Buceo de reciente creación.

Cont. hoja dos...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 137

-HOJA DOS-

Segundo. Que los recursos humanos, materiales y financieros de la Escuela de Comando Submarino, pasen a la Escuela de Búsqueda, Rescate y Buceo.

"COMUNIQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil siete

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA